

MODIFICATORIO No. 01

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato Número:	CD-096	de	2026		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BARANOA.					
Supervisor:	SECRETARIA DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA				
Contratista:	JOSE LUIS CONSUEGRA SILVERA / CC 72.022.734				
Valor Inicial del Contrato:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.800.000).				
Plazo Inicial del Contrato:	CUATRO (4) MESES				
Plazo Adicional del Contrato:	DOS (2) MESES				
Fecha de Inicio del Contrato:	30	de	ENERO	de	2026
Fecha Final del Contrato:	29 DE MAYO DE 2026				
Fecha de Suspensión No.1	28 DE MAYO DE 2025				
Fecha de Reinicio No.1	03 DE JULIO DE 2026				
Valor de la Adición:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.400.000)				
Valor Total con Adiciones:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$22.200.000)				
Plazo Total con Adiciones:	SEIS (6) MESES.				

CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.219.619 de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal (e) mediante Decreto 104 de veintitrés (23) de junio de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, JOSE LUIS CONSUEGRA SILVERA, identificado con CC. 72.022.734 , hemos acordado realizar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el treinta (30) de enero de 2026, se le dio inicio del contrato No. CD-096-2026.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CD-096-2026, se estableció por cuatro (4) meses.
3. Que el veintiocho (28) de mayo, se suscribió Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. CD-096-2026, por los motivos expuestos en la misma.
4. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el día tres (3) de julio, se dio reinicio al contrato en referencia.

5. Que mediante oficio de fecha junio de 2026, se radica ante el despacho del alcalde solicitud de modificación contractual, por un plazo de dos (2) meses y un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.400.000), suscrita por el supervisor del contrato.
6. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Lev 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."
7. En virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (..).
8. Que el Municipio de Baranoa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000575 de fecha tres (03) de junio de 2026, para atender el presente compromiso.

Con fundamento en lo anterior, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, la cual para todos los efectos legales quedará así: Adicionar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.400.000), en consecuencia, el valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$22.200.000). **PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS:** al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal cargados en la plataforma transaccional Secop 2.

CLÁUSULA SEGUNDA: - Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en referencia, por el término de dos (2) meses.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la aprobación del ordenador del gasto, el Contratista, en la plataforma transaccional Secop 2.

CLAUSULA CUARTA:- SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae el MUNICIPIO está respaldada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026.ALC.01.000575 de fecha tres (03) de junio de 2026.

CLAUSULA SEXTA: - Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado, aclarado o adicionado continúan vigentes para todos sus efectos legales.

Proyectó: 2026.01

Revisó: 2026.01